



ACUERDO DE CONCEJO N° 47-2023-MDP

PICHANAQUI, 23 DE MAYO DEL 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 09-2023-MDP, de fecha 22 de mayo del 2023, CARTA N° 06-2023-CDAEA-MDP, DICTAMEN N° 005-2023/CORDAEA-MDP, Opinión Legal N° 0181-2023-GAJ-MDP/WACH, INFORME N° 060-2023-SGDA-GDE, respecto al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y el Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la precitada Ley, establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante INFORME N° 060-2023-SGDA-GDE, de fecha 30 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario, informa que en coordinación con el instituto de Innovación Agraria, se acordó realizar un Convenio de Cooperación Interinstitucional para aunar esfuerzos e impulsar el desarrollo de actividades en materia de investigación, transferencia de tecnología, asistencia técnica, capacitación y conservación de recursos genéticos y actividades forestales en el sector agrario, a fin de mejorar la sostenibilidad (económica, social y ambiental, para tal efecto remite a la Gerencia de Desarrollo Económico, el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y el Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, para solicitar Opinión Legal;

Que, mediante Opinión Legal N° 0181-2023-GAJ-MDP/WACH, de fecha 08 de mayo del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, declara procedente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y el Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, por estar enmarcado dentro de los parámetros legales vigentes, precisando que son actividades de interés común que permitirán contribuir a realizar un trabajo concatenado coadyuvando de esta manera a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 09-2023-MDP, de fecha 22 de mayo del 2023, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la suscripción Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y el Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA; el mismo que cuenta con DICTAMEN N° 005-2023/CORDAEA-MDP; por lo que puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;





ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Eliseo Pariona Galindo, para la suscripción del Convenio precitado en el párrafo precedente;

TERCERO.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo al **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA**

CUARTO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIOMA GALINDO
ALCALDE